

ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES POR EL QUE SE AJUSTAN FECHAS DE LAS BASES OPERATIVAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA DIPUTADAS Y/O DIPUTADOS FEDERALES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021.

La Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el inciso w. del artículo 44º y 46º del Estatuto de MORENA; y

CONSIDERANDO

1. Que el 26 de octubre de 2020, se remitieron al Instituto Nacional Electoral (INE) las BASES OPERATIVAS PARA EL PROCESOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA DIPUTADAS Y/O DIPUTADOS FEDERALES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021 (Bases operativas).

2. Que el 24 de noviembre y 4 de diciembre de 2020, se remitió al INE el Acuerdo de modificación de las Bases operativas y precisiones a la misma.

3. Que por Oficio No. INE/DEPPP/DE/DPPF/8024/2020, del 10 de diciembre de 2020, se tuvo a MORENA dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 226, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo

ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES POR EL QUE SE AJUSTAN FECHAS DE LAS BASES OPERATIVAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA DIPUTADAS Y/O DIPUTADOS FEDERALES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021.

268, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones, así como el Acuerdo INE/CG308/2020.

4. Que la evolución de la situación de emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), continúa modificando las dinámicas sociales, inclusive, lo relacionado con el desarrollo del proceso electoral federal en curso y los concurrentes en las entidades federativas y aún más en la Ciudad de México, sede del Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones, donde las autoridades sanitarias han decretado nuevamente semáforo rojo y la suspensión de actividades no esenciales. Por lo que, con fundamento en el artículo 44º, inciso w., y 45, del Estatuto de Morena, se estima necesario ajustar las fechas de las Bases operativas de referencia en relación con diversas etapas del proceso interno, para contar con mayor amplitud de plazos que permita el desarrollo de las etapas del proceso interno de manera espaciada y ordenada con el propósito de tutelar los derechos políticos de la militancia y, a su vez, la salud de los propios participantes, colaboradores y, en general, personas involucradas en el proceso. Por lo anterior, esta Comisión Nacional de Elecciones determina ajustar las siguientes fechas del proceso interno respetando los plazos establecidos por la autoridad electoral nacional en el Acuerdo INE/CG308/2020 en los siguientes términos:

ACUERDO

Primero. La determinación de las precandidaturas a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional será a más tardar el **31 de enero de 2021** y no antes del 22 de diciembre de 2020, lo que es acorde con lo dispuesto en el resolutive Quinto del Acuerdo INE/CG308/2020.

Segundo. La determinación de las candidaturas a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa será a más tardar el **7 de febrero de 2021**, lo que es acorde con lo dispuesto en el resolutivo Noveno del Acuerdo INE/CG308/2020.

Tercero. La insaculación para integrar las listas por circunscripción federal electoral se llevará a cabo a más tardar el **14 de febrero de 2021**, lo que es acorde con lo dispuesto en el resolutivo Noveno del Acuerdo INE/CG308/2020.

Cuarto. El periodo para resolución de impugnaciones por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia será a más tardar el **28 de febrero de 2021**, lo que es acorde con lo dispuesto en el resolutivo Décimo del Acuerdo INE/CG308/2020.

Quinto. Que los ajustes para respetar la paridad de género y las acciones afirmativas a favor de los grupos de atención prioritaria se llevarán a cabo a más tardar el **14 de febrero de 2021**, lo que es acorde con lo dispuesto en el Acuerdo INE/CG308/2020.

Sexto. Publíquese en los estrados de Morena para el conocimiento de la militancia y la ciudadanía.

TRANSITORIO

ÚNICO. Comuníquese al Instituto Nacional Electoral, a través de la representación de nuestro partido político, y publíquese en estrados.

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2020.

S U S C R I B E N

MARIO DELGADO CARRILLO

Presidente del Comité Ejecutivo Nacional e
Integrante de la Comisión Nacional de Elecciones

CITLALLI HERNÁNDEZ MORA

Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional e
Integrante de la Comisión Nacional de Elecciones

JOSÉ ALEJANDRO PEÑA VILLA

Integrante de la Comisión Nacional de Elecciones

ESTHER ARACELI GÓMEZ RAMÍREZ

Integrante de la Comisión Nacional de Elecciones

CARLOS ALBERTO EVANGELISTA ANICETO

Integrante de la Comisión Nacional de Elecciones